BOGOTÁ | SECRETARÍA GENERAL

AVISO

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUBSECRETARÍA CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C

HACE CONSTAR QUE:

A la persona que cito a continuación, me permito notificarle el contenido de la **Resolución No. 018 de fecha 29 de agosto de 2022** expedida por el Alto Consejero de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por la cual e resuelve recurso de apelación contra la evaluación de vulnerabilidad realizada por el equipo interdisciplinario de la Dirección de Reparación Integral para el otorgamiento de la ayuda humanitaria inmediata".*

No.	Nombre	Devolución (No. Radicado)
1	ARCANGEL GELVEZ MEJIA	2-2022-25621

La presente notificación se realiza bajo los parámetros señalados por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo"*, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno. No se publica la copia íntegra del acto administrativo para garantizar la reserva de la información y en virtud de la protección y custodia de los datos personales allí contenidos.

Para efectos de notificar la citada resolución, permaneció en la página institucional y en la cartelera de la Secretaría General por el término legal de cinco (5) días a partir del día diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022) desde las siete (7:00) de la mañana y se desfija el día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las cuatro y media (4:30) de la tarde.

La notificación se considera realizada al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

MARCELA MANRIQUE CASTRO
Subdirectora de Gestión Documental (E)

BOGOTÁ

PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, debido a la imposibilidad de notificar personalmente y por aviso al lugar de residencia al señor **ARCANGEL GELVEZ MEJIA,** identificado con **C.C. N° 1116854366**, del acto administrativo, **Resolución número 018 del 29 de agosto de 2022** *"Por la cual e resuelve recurso de apelación contra la evaluación de vulnerabilidad realizada por el equipo interdisciplinario de la Dirección de Reparación Integral para el otorgamiento de la ayuda humanitaria inmediata"* proferida por la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación; procede a realizar la notificación mediante aviso el cual será publicado por un término de cinco (5) días en la página web de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como se realiza publicación a través de la cartelera de la entidad, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su desfijación.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Se aclara que de acuerdo con lo definido por la Ley 1581 de 2012, en su artículo 5° y 6°, que refieren al tratamiento y características de los datos sensibles, en concordancia con el parágrafo 1 artículo 156 Ley 1448 de 2011, no se publica la copia íntegra del acto administrativo de que trata el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para garantizar la reserva de la información y en virtud de la protección y custodia de los datos personales allí contenidos, que corresponden a víctimas del conflicto armado interno.

No obstante, el acto administrativo estará a disposición del notificado quien podrá acercarse a nuestros Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas de Conflicto Armado, los cuales han reabierto sus puertas de manera gradual habilitando de esta manera 6 de nuestras sedes con un 50% de su capacidad, ubicados en las siguientes direcciones:

- **Barrios Unidos y Chapinero:** Calle 63 No. 15 – 58, Teléfono: 3466898- 3466002.
- **Rafael Uribe Uribe**: Calle 22 sur No. 14 A – 99 Teléfono: 2090787
- **Suba:** Transversal 126 No. 133-32 Barrio: Gaitana Suba. Tel: 6816216.
- **Bosa:** Calle 69 Sur No. 92-47. Barrio: El Recreo. Tel: 7842891 – 7279430.
- **Patio Bonito:** Carrera 87 # 5B – 21
- **Pav Terminal de Transporte Salitre:** Servicio de Orientación.

Finalmente, nos permitimos informar que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios, puede registrar, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, realizar consultas, solicitudes de copias y demás interrogantes en materia de protección, atención asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C., através del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS, ingresando directamente a http://www.victimasbogota.gov.co/ haciendo clic en el link: "SDQS - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones". Así mismo, podrá hacer uso de la ventanilla electrónica habilitada durante el estado de emergencia sanitaria por la propagación del virus COVID-19 ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co